



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2011 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PÉREZ REYES
BANCHERO CÍA. LTDA.-----
CUANTIA: USD \$ 7,500.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de noviembre de dos mil once, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, cargo que justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, quien declara ser peruano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, y domiciliado en Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la

que conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción

la presente escritura pública, el Ingeniero Gustavo Héctor

Pérez Reyes Banchero, peruano, mayor de edad, casado, por

los derechos que representa en su calidad de Gerente de la

Compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**,

cargo que justifica con el respectivo nombramiento que se

adjunta al presente instrumento como habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, se

constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el

Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintisiete

de marzo de mil novecientos ochenta y siete, aprobado según

Resolución Mil veintiocho de la Superintendencia de

Compañías, con fecha veinte de abril de mil novecientos

ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y

siete. B) La compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA.**

LTDA., aumentó su capital según consta de Escritura Pública

celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón

Guayaquil, el dieciséis de septiembre de mil novecientos

noventa y seis, aprobada según Resolución Cinco mil

quinientos cincuenta y uno el veintinueve de noviembre de

mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil el once de diciembre de mil



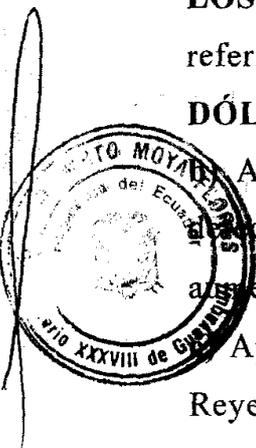


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



novecientos noventa y seis. C) La compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada según Resolución Cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. D) La compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de dos mil uno, aprobada según Resolución Ochocientos setenta, el seis de febrero de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de marzo de dos mil uno. E) Finalmente, la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, aumentó su capital según consta de Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de dos mil cinco, aprobada según Resolución Dos mil ochenta y cuatro, el siete de abril de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril de dos mil cinco. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, reunida el día veintidós de noviembre de dos mil once, resolvió de manera unánime lo

siguiente: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, quedando el referido capital suscrito en la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**;

 Aprobar la renuncia de los socios de la compañía a su derecho de suscribir las participaciones derivadas del aumento de capital propuesto en la antedicha Junta de Socios;

Aprobar la participación de la señorita María Paula Pérez Reyes Viteri, para que suscriba las participaciones derivadas del aumento de capital propuesto en la antedicha Junta de Socios. El citado aumento será cancelado en numerario, en su totalidad, mediante depósitos a una cuenta bancaria de la compañía; d) Reformar el **ARTÍCULO QUINTO** del **CAPÍTULO SEGUNDO** de los estatutos sociales de la compañía de modo que su nuevo texto será el que consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once, que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante; e) Autorizar al Gerente de la Compañía a suscribir todos los documentos necesarios para la perfección jurídica de lo acordado por la Junta General de Socios. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchemo, Gerente y como tal representante legal de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria Universal de Socios, reunida el veintidós de noviembre de dos mil once, declara, bajo juramento: A) Que el capital suscrito de la compañía queda elevado en la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante emisión y suscripción de **SETECIENTAS CINCUENTA** participaciones iguales, acumulables e indivisibles de **Diez** dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas conforme consta en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once, cuya copia se adjunta como documento habilitante, quedando el capital suscrito en un total de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. B) Que las nuevas participaciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once. C) Que el citado aumento será cancelado en numerario, en su totalidad mediante depósitos a una cuenta bancaria de la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que se adjunta. D) Queda reformado el artículo Quinto del capítulo Segundo de los estatutos sociales de la compañía, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida. E) Que los suscriptores del presente aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la



presente minuta, para que formen parte de la Escritura Pública, los siguientes documentos: **CINCO.UNO.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA. CINCO.DOS.-** Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil once. **CINCO.TRES.-** Demás documentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.**, declara bajo gravedad de juramento que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de las instituciones establecidas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. **TRANSITORIA.-** Quedan autorizados el Doctor Alfredo Tapia Egüez, con matrícula profesional número Mil doscientos diecisiete, y el Abogado Andrés Tapia Faggioni, con matrícula profesional número Trece mil ciento ochenta, para que realicen todo lo necesario dentro del presente trámite. Incluso quedan facultados los mentados profesionales para presentar esta escritura ante la Superintendencia de Compañías y solicitar su aprobación en los términos de ley. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfección jurídica del presente instrumento. Abogado Andrés Tapia Faggioni.- Registro Trece mil ciento ochenta.- Hasta aquí



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2011 -----**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once, a las quince horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en el Km. 16 de la vía a Daule, se reúnen los socios de la empresa **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la señorita María Paula Pérez Reyes Viteri; y como Secretario de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, actúa el Gerente de la compañía, señor Ingeniero Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero. De inmediato, la Presidenta solicita al Secretario que se elabore una lista de los socios asistentes, los cuales se encuentran a continuación: **1)** Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchero, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00) cada una de ellas; **2)** Alberto Nemecio Panchana Toarez, por sus propios y personales derechos, propietario de UNA (1) participación igual, acumulable e indivisible de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00); **3)** Liliam Marina Castro Calderón, por sus propios y personales derechos, propietaria de UNA (1) participación igual, acumulable e indivisible de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00). Se constata que se encuentra representado en la presente sesión, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00), representado en DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones iguales, acumulables e indivisibles, de US\$ 10.00 cada una de ellas. A continuación, se da lectura al Orden del Día: **PRIMER PUNTO.-** CONOCER EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**; **SEGUNDO PUNTO.-** CONOCER LA RENUNCIA DE LOS ACTUALES SOCIOS A SU DERECHO DE SUSCRIBIR NUEVAS PARTICIPACIONES EN ESTE AUMENTO. **TERCER PUNTO.-** APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE UNA NUEVA SOCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO. **CUARTO PUNTO.-** CONOCER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.** **QUINTO PUNTO.-** AUTORIZACIONES. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, pasando de inmediato a tratar el **Primer Punto** del orden del día, por lo que toma la palabra el señor Gustavo Pérez Reyes Banchero, quien señala que sería muy conveniente para la compañía realizar un aumento de su capital suscrito, que le permita mejorar su posición financiera y presencia societaria. Recomienda además que el aumento de capital ascienda a la suma de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,500) y sea pagado en numerario, con sujeción a lo dispuesto en el Tercer Punto de la presente Acta de Junta General de Socios y en la Ley de Compañías. La Junta, tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.** Acto



seguido, el Presidente dispone se pase a tratar el **Segundo Punto** del orden del día. Inmediatamente toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que por ser el anhelo de la compañía la incorporación de nuevos socios que coadyuven al mejor desarrollo de la misma, es conveniente que los actuales socios se abstengan de suscribir las participaciones derivadas del aumento de capital tratado en esta Junta. La Junta de Socios delibera brevemente sobre este particular, para finalmente decidir de consuno: **SEGUNDO.-** Aprobar la renuncia de los actuales socios a su derecho de suscribir las participaciones derivadas del aumento de capital propuesto en el primer punto de esta Junta General de Socios. Se procede a tratar el **Tercer Punto** del orden del día. Consecuentemente, el Secretario de la Junta se dirige a los asistentes para explicarles que es necesario garantizar a la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, un nivel de ejecutivos capaces, leales, preparados y entrenados en la empresa a fin de garantizar la continuidad de la compañía y expandir sus horizontes societarios. En tal virtud, propone invitar a la señorita María Paula Pérez Reyes Viteri, en su calidad de colaboradora de la empresa, para que se incorpore como nueva socia de la compañía **PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.** La nueva socia, expone, suscribirá participaciones por el valor íntegro de la cuantía del presente aumento de capital, que asciende a la suma de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, los que serán pagados en su totalidad en el presente acto jurídico mediante depósitos en numerario a una cuenta bancaria de la sociedad. El Gerente de la compañía, muestra a los señores socios un cuadro demostrativo, para graficar el esquema de socios actual, el cual se transcribe a continuación:

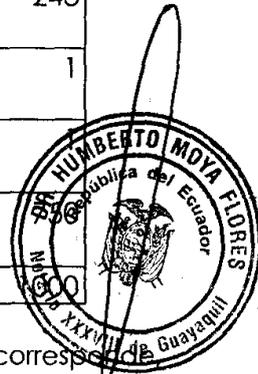


CUADRO DE PARTICIPACIONES ANTES DEL AUMENTO		
SOCIO	CAPITAL (Dólares)	PARTICIPACIONES
GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO	2,480.00	248
ALBERTO NEMECIO PANCHANA TOAREZ	10.00	1
LILIAM MARINA CASTRO CALDERÓN	10.00	1
TOTAL	2,500.00	250

Una vez explicado esto, se procede a mostrar a los señores socios el cuadro final de distribución de participaciones, posterior al aumento de capital propuesto:

CUADRO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
--

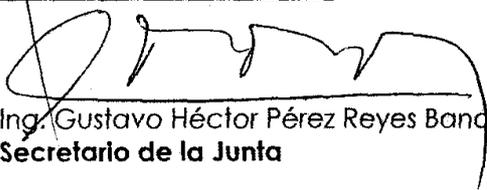
SOCIO	CAPITAL (Dólares)	PARTICIPACIONES
GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO	2,480.00	248
ALBERTO NEMECIO PANCHANA TOAREZ	10.00	1
LILIAM MARINA CASTRO CALDERÓN	10.00	
MARÍA PAULA PÉREZ REYES VITERI	7,500.00	
TOTAL	10,000.00	



Luego de la explicación, todos los socios deliberan como corresponde, discuten la propuesta del Presidente de la Junta y finalmente resuelven por unanimidad: **TERCERO.-** Aprobar la participación de la nueva socia en la forma señalada en la presente acta. Enseguida se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día, al efecto toma la palabra el Secretario, quien manifiesta que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, será necesario reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo al Capital Social, de tal manera que expresen los cambios anteriormente aprobados. Por ello sugiere el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por MIL participaciones iguales, acumulables e indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la mil. La compañía entregará a los socios los respectivos certificados de aportación suscritos por el Presidente y el Gerente, los mismos que tendrán el carácter de no negociables. Cada participación que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios." Luego de escuchar la lectura del texto que se propone, la Junta delibera como corresponde para luego decidir por unanimidad: **CUARTO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social, en su artículo Quinto, Capítulo Segundo, conforme a la sugerencia realizada por el Secretario de la Junta, según el texto propuesto y transcrito en esta acta. A continuación, se procede a tratar el **Quinto y definitivo punto** del orden del día, a efecto de lo cual, la Presidenta comenta que la inclusión de este punto en el orden del día se debe a que como consecuencia de la aprobación de los puntos anteriores, será necesario autorizar a algún funcionario para que suscriba los documentos que materialicen los actos societarios aprobados; y, además proceda a la recepción de los certificados de aportaciones anteriores para que se realicen los trámites de anulación de dichos certificados y se emitan los nuevos. Por ende, luego de haber escuchado con atención las razones presentadas, la Junta procede a realizar las correspondientes

deliberaciones, resolviendo por unanimidad: **QUINTO.-** Autorizar al Gerente para que suscriba y otorgue los documentos que sean necesarios para realizar el aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social, así como para que procure la inscripción de dichos actos en el registro mercantil correspondiente; asimismo, autorizar la recepción de los certificados de aportaciones vigentes al Gerente para que proceda a su anulación y canje por los que se emitan con los nuevos valores de capital, a consecuencia del aumento de capital aprobado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho la cual, es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se termina la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos, firmando en constancia el Presidente de la Junta, los Socios asistentes y el Secretario que certifica.- f) María Paula Pérez Reyes Viteri, Presidenta Ad-
hoc; Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchemero, Secretario-Socio; Alberto Memecio Panchana Toarez, Socio; Lilliam Marina Castro Calderón, Socia.

Certifico: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA. Guayaquil, 22 de noviembre de 2011.



Ing. Gustavo Héctor Pérez Reyes Banchemero
Secretario de la Junta

PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.

R. U. C. 0990857504001

Km. 16½ vía a Daule • Telfs.: 5000055 - 5000056 - 2893420
Guayaquil - Ecuador

27/179

Guayaquil, Octubre 10 del 2007

Sr. Ing.
GUSTAVO HECTOR PEREZ REYES BANCHERO
Ciudad.-

Def. 75541. N. 87



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA." Celebrada el 01 de Octubre del dos mil siete, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en los estatutos sociales, entre los cuales tendrá la representación legal individual de la compañía.

La Compañía "PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria 18 del Cantón, Abogado Germán Castillo Suárez el 27 de Marzo de 1987 e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el 27 de Abril 1.987

Posteriormente realizó tres aumentos de capital hasta alcanzar la suma de veinticinco millones y convalido la conversión del capital social a dólares, para finalmente aumentar su capital a 2.500 dólares mediante Escritura Pública otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Abril del 2005 número 7794 R.M. anotada bajo el número 14322 del Repertorio.

Atentamente,

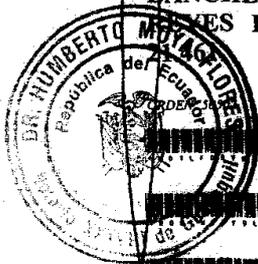
ALBERTO PANCHANA TOAREZ
C.I. 0901127191
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido.- Guayaquil 10 de Octubre del 2007

ING. GUSTAVO HECTOR PEREZ REYES BANCHERO.
C.I.0905840815

NUMERO DE REPERTORIO: 50.507
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PEREZ REYES
BANCHERO CIA. LTDA.**, a favor de **GUSTAVO HECTOR PEREZ
BANCHERO**, a foja 120.951, Registro Mercantil número



5

REVISADO POR: *MF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUSTAVO HÉCTOR PÉREZ REYES BANCHERO

Ced. U. No. 0905840815

Cert. Vot. EXTRANJERO

PÉREZ REYES BANCHERO CÍA. LTDA.

RUC. 0990857504001

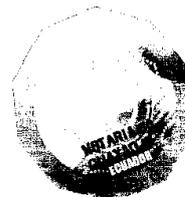


Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO**, EN **FE** DE ELLO **CONFIERO** ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 08 DE DICIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0000726** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE FEBRERO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, FEBRERO 27 DEL 2.012

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO HOYA FLORES**





Registro Mercantil Guayaquil

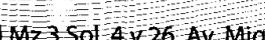
NUMERO DE REPERTORIO:12.264
FECHA DE REPERTORIO:29/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:15:59

Nº 189847

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000726, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 10 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **PEREZ REYES BANCHERO CIA.LTDA.**, de fojas 21.439 a 21.455, Registro Mercantil número 3.647.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 12264



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: